

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS CHACABUCO N° 3

DECRETO EXENTO: 3138 /

RECOLETA, 10 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Chacabuco N° 3, de fecha 25 de octubre de 2017.
- 2.- La carta solicitud de la Junta de Vecinos Chacabuco N° 3 de fecha 27 de julio de 2017 y Memorando N°1078 / 2017, de fecha 28 de Julio de 2017, en que se solicita el referido Permiso de Uso.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:
- 2.- El decreto exento N° 690 de fecha 15 de Marzo de 2017 que designa a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Pasaje Sorata, número 3960, esquina Los Propios, Población Chacabuco N° 3, comuna de Recoleta, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Chacabuco N° 3, para que ésta lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de 4 años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a éste, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Chacabuco N° 3.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

